

**TOMA DE
TIERRAS EN
GUERNICA:
una lectura
feminista
del censo**



Breve introducción

Este informe propone una lectura feminista del censo realizado por los organismos del Estado provincial durante los días 18 y 19 de septiembre en la Toma de Guernica. Y es la continuidad de una **primera investigación** sobre los dueños de la tierra, publicada hace pocos días. La propuesta en este escrito, hecho otra vez en medio de la urgencia, es un diálogo con la Asamblea Feminista, en aras de visibilizar desde una óptica sensible las violencias, los cuidados y las tareas domésticas a las que nos vemos expuestas.

La Asamblea Feminista encarnó el corazón de la toma, siendo parte de la resolución de conflictos, negociaciones con dirigentes y del cuidado de otras compañeras. La articulación del movimiento de mujeres, travestis, trans y no binaries, transversaliza las lógicas de organizaciones sociales y partidos políticos para mostrar que otra herramienta de transformación es posible. Son las mujeres, lesbianas, travestis y trans quienes están en la primera línea del conflicto, y quienes habitan las trincheras saben de tejer redes de solidaridad.

Los instrumentos estatales que se utilizaron para registrar la población censada, contienen un sesgo de género que debe ser destacado. Creemos que no es posible que las respuestas estatales nos invisibilicen. Nuestro tiempo llegó, y amerita ya no quedar por fuera de espacios políticos decisivos, como de ser partícipes de la planificación de las políticas públicas que se nos proponen como posibles respuestas.

EdIPo es un organismo de derechos humanos de nuevo tipo que surge para intervenir en casos de violencia sufridos por sujetxs del campo popular. Se propone abrir experiencias de trabajo conjunto que permitan la construcción de mapas políticos de los poderes que operan en el presente.

Los datos

El reciente censo realizado por el gobierno bonaerense en la toma de Guernica da cuenta de un registro de 2340 personas, de las cuales 50 figuran de forma duplicada. Cabe destacar que el relevamiento realizado con el objetivo de brindar una respuesta efectiva e integral a la problemática habitacional no consigna género ni edad de las personas censadas, ante lo cual, para la confección del presente informe, se asumieron identidades de género a partir de los nombres aportados. Es de lamentar tal invisibilización de la especificidad de las experiencias, en particular de aquellas identidades travestis, transgénero, transexual y no binarias presentes en la toma, tal como evidencian diversos medios de comunicación.

Con los datos disponibles, es posible determinar que actualmente habitan en los cuatro sectores que conforman el asentamiento (20 de julio, San Martín, La Lucha y La Unión) un total aproximado de 2290 personas, de las cuales 985 son varones y 870 son mujeres, lesbianas, travestis o trans, mientras que figuran 434 registros sin datos identificatorios que permitan asumir su género.

De estas 870 mujeres, lesbianas, travestis o trans, el **81% (706) declaró tener niños a cargo** y el 3,3% (29) se encuentra cursando un embarazo. Si sumamos a los niños que están a cargo de varones, el total de menores en la toma (ya sea que estén presentes o no) asciende a **un total de 2750**, de los cuales 21 tienen con discapacidad. De las mujeres, lesbianas, travestis y trans censadas, 3 de ellas manifiestan tener algún tipo de discapacidad.

55 mujeres (el 6%) refirieron ser víctima de violencia de género, de las cuales 42 se encuentran desocupadas. 3 de ellas tienen más de un niño con discapacidad a cargo y 3 se encontraban en situación de calle antes de la toma. Solo dos de los varones censados refieren haber sido denunciados por violencia de género.

Entre el 2009 y el 2018 las denuncias por violencia familiar en el Juzgado de Paz de Presidente Perón aumentaron un 400%, de 281 a 1128, convirtiendo a este municipio en la localidad del departamento judicial de La Plata con mayor cantidad de denuncias por violencia familiar.

***Registro de Violencia Familiar y Género de la SCJPBA**

En relación a la situación ocupacional, el **76%** (660) **de las mujeres, lesbianas, travestis o trans censadas se encuentran desempleadas**, lo que cual no impide que lleven a costas cargas infinitas de trabajo no remunerado. **El resto vive gracias al trabajo informal o alguna changa**, sin contar las 3 jubiladas y 4 pensionadas. Ante este panorama no sorprende que, preguntadas por las razones que las llevaron a la toma, el 51% (443) responda que no podía pagar el alquiler y 5 que estaban en situación de calle. A su vez, 12 de ellas declaran su condición de migrantes.

Violencias

Si bien la violencia se manifiesta en términos individuales en 55 de las historias de las mujeres, lesbianas, travestis y trans presentes en la toma, una lectura situada de la ley **26.485** de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (modificada a través de la ley 27.501 con el reconocimiento de la violencia en espacio público y la ley **27.533** con la incorporación de la modalidad de violencia política) permite identificar la dimensión colectiva y estructural de la misma, donde el agresor resulta ni más ni menos que el estado, encarnado tanto por sus representantes ejecutivos como por los operadores de justicia.



Como bien define la mencionada ley en su artículo 4, la violencia machista consiste en:

“toda conducta, por acción u omisión, basada en razones de género, que, de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también su seguridad personal. **Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes**”.

En el artículo siguiente, la ley reconoce seis tipos distintos de violencia: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica y política. A primera vista, resulta claro que **las mujeres, lesbianas, travestis y trans presentes en la toma se encuentran bajo violencia**:

- **Física:** “La que se emplea contra el cuerpo de la mujer produciendo dolor, daño o riesgo de producirlo y cualquier otra forma de maltrato agresión que afecte su integridad física”, en tanto no están garantizadas condiciones mínimas de seguridad, habitabilidad y subsistencia para ellas y sus hijes.
- **Económica y patrimonial:** “La que se dirige a ocasionar un menoscabo en los recursos económicos o patrimoniales de la mujer, a través de la limitación de los recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades o privación de los medios indispensables para vivir una vida digna”, por todo lo descrito en el apartado anterior en materia de desocupación, informalidad laboral, acceso a vivienda y servicios básicos, y la explotación no remunerada de sus servicios de cuidado en el ámbito familiar y comunitario.
- **Simbólica:** “La que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos transmita y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad”, como sucede al estar siendo criminalizadas en ámbito judicial y en los medios de comunicación, y la sobrecarga mencionada de tareas de cuidado no remuneradas.
- **Política:** “La que, dirigida individual o grupalmente, tenga por objeto o por resultado, menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos políticos de la mujer y/o su participación en los asuntos políticos y públicos” al estar invisibilizadas en los registros censales que se proponen como insumo de resolución

del conflicto que las encuentra como principales protagonistas y encontrarse sin representación como colectiva de mujeres, lesbianas, travestis, trans, maricas y no binaries en la negociación.

El énfasis en estas modalidades no niega la presencia de otras manifestaciones de violencia de género estatal en la toma.

A su vez, en relación a los ámbitos de (re)producción de violencias, la ley distingue entre la violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, obstétrica, mediática y público-política pudiendo establecerse que **las mujeres, lesbianas, trans y travestis presentes en la toma se encuentran en situación de violencia institucional**, definida como “aquella realizada por las/los funcionarias/os, profesionales, personal y agentes pertenecientes a cualquier órgano, ente o institución pública, que tenga como fin retardar, obstaculizar o impedir que las mujeres tengan acceso a las políticas públicas y ejerzan los derechos previstos en esta ley”.

¿De que hablamos cuando hablamos de feminización de la pobreza?

El Ministro Nacional de Desarrollo Social, Daniel Arroyo acaba de anunciar que “los índices de pobreza sin duda van a dar un aumento importante” por la pandemia. Hace 10 meses, señalaba: “En Argentina la pobreza tiene cara de joven y de mujer. Son quienes están en la situación más crítica”. De acuerdo a los datos del INDEC, el desempleo subió al 10,6% en el segundo trimestre de 2019; y la franja más afectada es la de mujeres de 14 a 29 años, entre las que el nivel de desocupación llega al 23,4%.

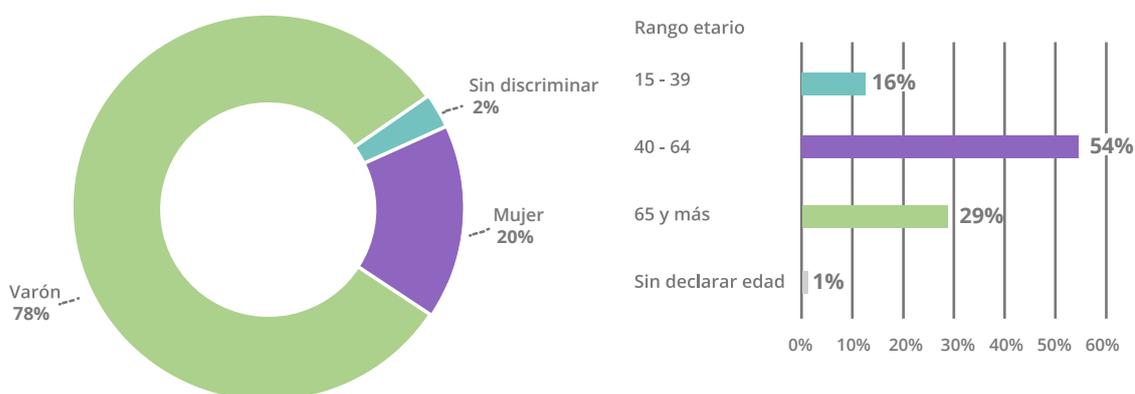
Según datos de Evolución de la distribución del ingreso (EPH) del INDEC correspondientes al segundo trimestre del 2020: en el sector más pobre 6 de cada 10 son mujeres y, en general, los varones tienen un ingreso promedio 23% mayor.

Tierra y género

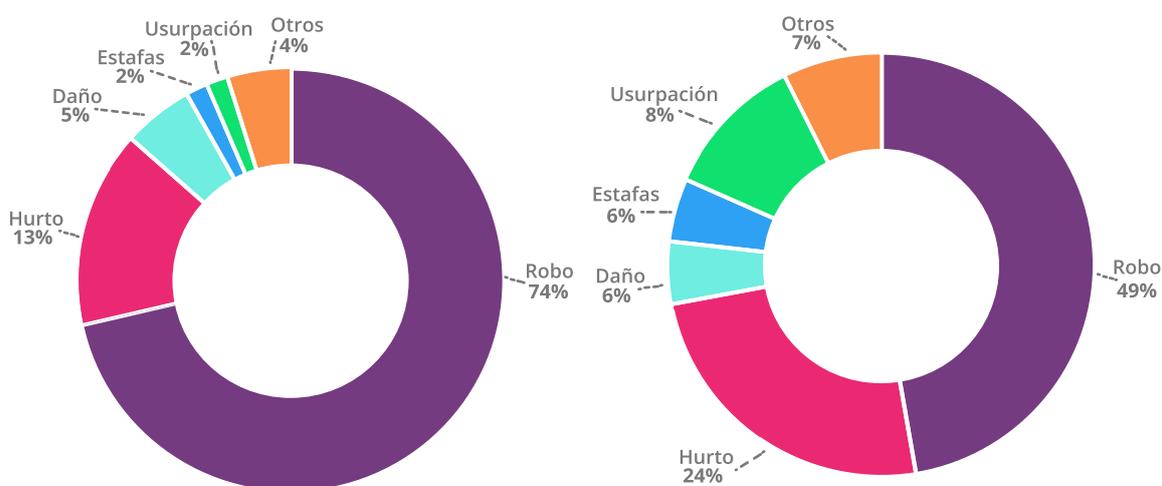
La brecha de género también se evidencia en la desigualdad en el acceso a la tierra: de acuerdo a los últimos datos disponibles (2002) del total de personas con títulos de propiedad, sólo el 16,2% son mujeres.

Como espejo de este escenario aparece un marcado sesgo de género en la criminalización de la toma de tierras. Un informe reciente del Patronato de Liberadxs bonaerense muestra que, mientras que en los varones supervisados por delitos contra la propiedad sólo el 2% es por usurpación, el porcentaje se eleva al 7% para las mujeres.

Brecha de género en el acceso a la tierra para explotaciones agropecuarias

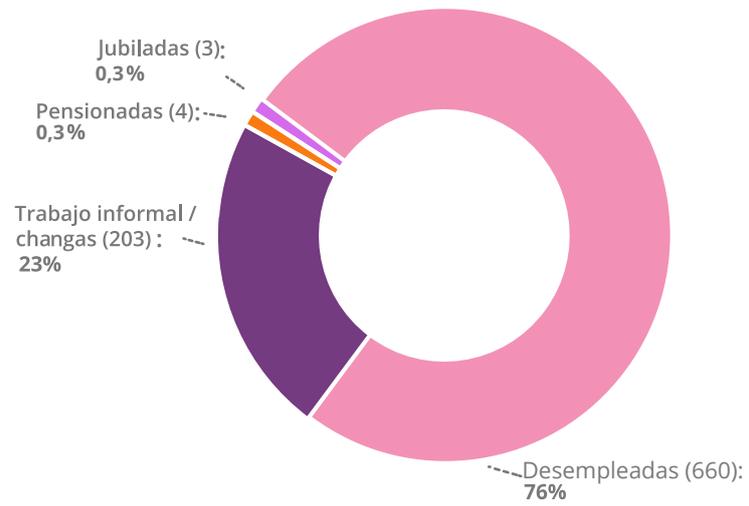


Fuente: INDEC. Censo Nacional Agropecuario 2018. Resultados preliminares

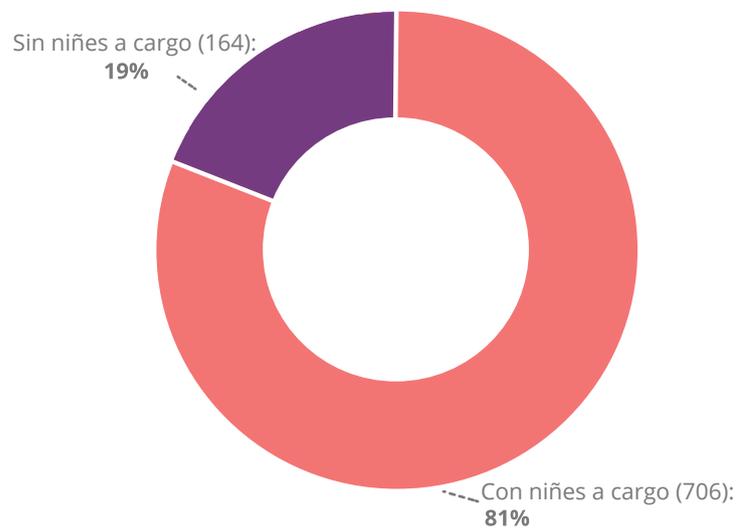


Incidencia por género de la usurpación en los delitos contra la propiedad. Año 2020

Situación laboral de las mujeres, lesbianas, travestis, trans en la toma de Guernica



Mujeres, lesbianas, travestis, trans con niños a cargo en la toma de Guernica



Intersecciones

Las múltiples situaciones de vulnerabilidad y violencia evidenciadas por el censo llevado a cabo por el ejecutivo provincial no se suman sino que se potencian en contextos situados a partir del entrecruzamiento de opresiones históricamente constituidas: género, sexualidad, etnia, raza, clase, edad, maternidad, condición migrante y capacidad funcional, entre otras. Como señalan numerosos informes y estudios¹, estos elementos que figuran en el relevamiento realizado, se articulan para agravar la vulnerabilidad específica de las mujeres, lesbianas, travestis y trans presentes en la toma, limitando su autonomía o acceso a derechos a raíz de:

- La precariedad de su situación socio-económica.
- La maternidad.
- La posesión de identidades no hétero-normadas
- La condición migrante propia o de progenitores.
- La informalidad o precariedad laboral.
- El activismo o la referencia barrial.
- La condición de discapacidad.

Todas estas condiciones que vuelven cuesta arriba el ejercicio de la autonomía y del derecho a una vida libre de violencias, tanto individuales como institucionales, fueron profundizadas por el contexto de pandemia, con su correlato en mayores niveles de precariedad producto del **aumento de la tasa de desocupación**, la disminución de la posibilidad de acceder a changas y trabajos informales, y **la escalada de violencia por razones de género en el ámbito doméstico**.

¹ Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio); Monárrez Fragoso, J. 2002. "Feminicidio sexual serial en Ciudad Juárez: 1993-2001", Debate Feminista 13. 25: 1-15; Modelo de protocolo latinoamericano de investigación de las muertes violentas de mujeres por razones de género (femicidio/feminicidio); Comisión Interamericana de DDHH (2019). *Reconocimiento de derechos de personas LGBTI*. pp. 140; Cavallero, L. y Gago, V. 2019. Una lectura feminista de la deuda. Buenos Aires: Fundación Rosa Luxemburgo.; Berkins, L. & Fernandez, J. 2005. "La gesta del nombre propio". Ed. Madres de Plaza de Mayo.; OHCHR (s/f) *Serie de información sobre salud y derechos sexuales y reproductivos*; Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Los análisis de riesgo utilizados en el marco de intervenciones institucionales ante situaciones de violencia de género “se” determinan en función de “la gravedad e inminencia de la amenaza, en relación con la vulnerabilidad de la víctima y las capacidades institucionales y sociales”. En este caso de violencia institucional y colectiva, se evalúa:

- **Gravedad e inminencia de la amenaza** ante la múltiple vulneración de derechos, empezando por el acceso a una vivienda digna, al trabajo y a una vida libre de violencias, y un desalojo ordenado para los primeros días de octubre. En el caso de las personas travestis y trans, debe tomarse en consideración la situación de travesticidio social en la que se encuentran.
- **Vulnerabilidad** evidenciada en el censo aquí analizado.
- **Capacidades institucionales y sociales** limitada por la falta de mecanismos específicos que permitan acceder a los derechos vulnerados.

La conjunción de estos factores ante la inminencia del desalojo y la ausencia de respuestas integrales permiten caracterizar a la situación como riesgo grave para las mujeres y extraordinario para la población travesti trans.

Travesticidio social

Mecanismo llevado adelante por el estado y la sociedad a partir del encadenamiento de violencias sociales sobre el colectivo travesti a través de la exclusión, la discriminación, la violencia, la segregación, la represión y la violación sistemática de sus derechos humanos, siendo el travesticidio su último eslabón.

Según datos de la Asociación Civil Trans La Rosa Naranja, en el 2019 fallecieron en Argentina al menos 75 personas trans, con una edad promedio de 39 años y el 16% de ellas fueron víctimas de crímenes de odio.

<https://www.mpdefensa.gob.ar/publicaciones/la-revolucion-las-mariposas-a-diez-anos-la-gesta-del-nombre-propio>

Propuesta

Se insta a construir la situación de la toma como un caso testigo de violencia y discriminación estructural contra mujeres, lesbianas, maricas, trans y travestis. De tal manera, se propone como estrategia incorporar mediante diferentes fuentes de información la razón de género y diversidad de la situación de no acceso a la vivienda en clave de violencias en el expediente judicial y generar, en el marco del mismo, un dispositivo de intervención de emergencia en base a tres ejes:

1. Promover y proteger los derechos de las población afectada;
2. Intervenir en casos de violencia por razones de género o vivencia de la sexualidad;
3. Proporcionar servicios y asistencia para cubrir las necesidades y garantizar el cumplimiento de **los derechos de las personas afectadas por la violencia.**

Con la información censada es posible empezar a desplegar estrategias para cumplimentar los puntos 1 y 2. Sin embargo, urge recolectar más información sobre la población travesti trans no registrada y las situaciones de violencia de género. Para ello se propone:

- Censar la población trans, travesti y marica a fin de evaluar su situación en base a las particularidades de las violencias que atraviesan a partir del marco conceptual de travesticidio social y en atención al riesgo extraordinario en que se encuentran.

- Relevante mediante entrevistas el tipo, modalidad y recurrencia, así como aplicar instrumentos de medición de riesgo (por ejemplo **S.A.R.A.**), para establecer la situación actual en que se encuentran las mujeres que han referido ser víctimas de violencia machista. Para ello, convocar a un equipo especializado y garantizar las medidas de protección necesarias. Este relevamiento y la evaluación del riesgo tienen por objetivo generar un dispositivo de abordaje y las derivaciones correspondientes a programas municipales, provinciales y nacionales.

- Instar a las autoridades judiciales intervinientes en la causa a solicitar a los juzgados y comisarias locales información sobre denuncias por violencias machistas realizadas contra las mujeres, lesbianas, trans, travestis presentes en la toma y que han referido encontrarse en esta

situación a fin de generar información complementaria que permita garantizar los fines detallados.

- Solicitar al Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación la inmediata incorporación de las personas afectadas por violencia de género al plan Acompañar y al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación la incorporación de las población travesti trans al Plan Potenciar Trabajo.

- Releva en profundidad la situación de adultes y niños con discapacidad a fin de tramitar los subsidios correspondientes, teniendo en cuenta que se desprende del censo casos que no estarían accediendo a ese derecho.

- Solicitar a las autoridades judiciales la convocatoria en carácter de testigos expertos a referentes en materia de abordaje de violencias para aportar una lectura especializada de la situación de las mujeres, lesbianas, trans, travestis presentes en la toma.

- Frenar el desalojo hasta tanto se garantice a toda la población censada el derecho efectivo a la vivienda digna.

¿Dónde está Diana Colman?

El fiscal interviniente Juan Cruz Condomí Alcorta, impulsor del desalojo, tuvo a su cargo la investigación por la desaparición de Diana Colman entre diciembre del 2015 y junio del 2017. Diana desapareció en Guernica el 19 de junio de 2015.

En sus manos la investigación se frenó, no se dispuso ninguna medida para dar con su paradero y la causa estuvo cajoneada durante más de un año. Sin embargo tuvo tiempo para amenazar a Isabel, mamá de Diana, con renunciar a la investigación si organizaban marchas, complicando aun más su búsqueda y acusando de "grupos violentos" a las organizaciones que la acompañaban en el pedido de justicia.

El mismo fiscal mostró una total indiferencia e inacción judicial en el caso de Anabella Echevarrieta, víctima de femicidio en diciembre de 2015.

Es evidente que la lógica criminalizante y patriarcal con la que se pretende mediar un conflicto en el que está en juego la vida resulta inmoral. La defensa de la vida no tiene nada que ver con lo que sucede al interior de nuestros vientres, sino con las posibilidades de transformar los contextos atravesados por una multiplicidad de violencias históricas: económicas, institucionales, habitacionales y simbólicas. Entre la defensa ciega de la propiedad privada y la represión estatal se aniquilan nuestros derechos a una vida digna.

Por detrás de la prepotencia estatal y de la naturalización de los abusos inmobiliarios, asoma en Guernica una autorganización en plena urgencia que redefine los criterios de justicia en un contexto de exacerbación de la violencia patriarcal producto de la crisis. La **solución al conflicto solo puede ser política, colectiva y feminista**. El acceso a la vivienda digna es una deuda histórica de nuestra democracia. Escuchemos: los feminismos populares vienen ensayando algunas respuestas.

EdiPo

Equipo de Investigación Política
edipoargentina@gmail.com